



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN ROSARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y OTROS ANEXOS DEPENDIENTES DE LA MISMA, según especificaciones establecidas en el Anexo adjunto y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 REGIMEN JURIDICO

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Ley 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1.104 de 2016; el Presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos; Ley N° 12.489, Ley N° 11.945, su Decreto Reglamentario N° 1.005/06, Ley N° 12.105, y la Resolución de Cámara N° 153/2008.

1.2 JURISDICCION Y COMPETENCIA

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la presente Gestión.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas a la Gestión -salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional- implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección de Administración, del Director del área que corresponda al acto licitatorio y la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, las que procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las ofertas dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuado dicho acto. La impugnación deberá ser fundada y por escrito y será resuelta sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

2.4 NOTIFICACIONES

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Decreto 4174/2015 “Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas” y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la Cámara de Diputados, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la Cámara de Diputados en la forma indicada en el párrafo anterior.

2.5 VISITA OBLIGATORIA PREVIA

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados deberán concurrir a fin de obtener por sí mismos, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta. El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas. El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. El organismo solicitante entregará una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta.

Contacto: Sr. Atílio Gentiletti – Teléfono (0341) 4721149

2.6 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados, sita en calle Santa Fe N° 825 de dicha ciudad.

2.7 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 23 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas en la Delegación Rosario de la Cámara de Diputados, sita en calle Santa Fe N° 825 de la dicha ciudad.

2.8 REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, la Cámara de Diputados podrá dejar sin efecto esta Gestión sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de

- administración y fiscalización.
- C. Personas jurídicas en formación:
1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:
1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
 2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro

3.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser: Servicio de Limpieza. Se requiere una antigüedad comprobable en el rubro no menor a dos (2) años, contados a la fecha de presentación de las ofertas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al requerido, acompañando listado de trabajos realizados, dónde deberá detallar: entidad contratante, período de vigencia, cantidad de personal afectado y frecuencia de prestación de acuerdo al tipo de tareas. Dicho listado deberá contener nombre, correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias. En el caso que el oferente sea una UTE, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

3.3 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Cámara de Diputados por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3 COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna, en ningún caso.

4.4 IDIOMA

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas.

B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el

apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.

D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.

E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. La Cámara se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.

F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

G. Garantía de mantenimiento de oferta en las condiciones establecidas en el artículo 134 de la Ley 12.510 y 134 inciso "b)" de su decreto reglamentario N° 1.104/2016, por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe.

4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de sesenta (60) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TECNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.

3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Tasa Retributiva de Servicios \$ 100. Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
 - a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
 - b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema o el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
5. Constancia de inscripción y Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
6. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos.
7. Certificado del Ministerio de Trabajo donde conste que el oferente no mantiene conflictos con su personal.
8. Libre de deuda de la obra social a la que aporta el personal dependiente de la empresa.
9. Libre deuda del sindicato al que pertenecen los dependientes de la empresa.
10. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
11. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto

para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa” (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

13. Constancia de visita previa obligatoria a la dependencia, requerida en la cláusula particular 2.5 VISITA OBLIGATORIA PREVIA.

14. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la cláusula particular 3.2 ANTECEDENTES TECNICOS DE LOS OFERENTES.

15. constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva.

16. Constancia de Seguro Colectivo de Vida vigente, previstos por el Decreto N° 1567/74, adjuntando el formulario 931 correspondiente al mes anterior

17. Nota manifestando la aceptación del Programa de Limpieza, en un todo de acuerdo al Anexo del presente pliego.

Detalle de la marca de los productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio, para su posterior control.

18. Listado del equipamiento electrodoméstico que utilizará para la prestación del servicio, el que será de su propiedad.

19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar el valor mensual del servicio. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para la Cámara de Diputados.

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 FORMA DE COTIZACION

La cotización se realizará en forma global por la totalidad de los dos Renglones y por mes calendario. Se deberá discriminar la estructura de costos detallando:

- remuneraciones abonadas.
- aportes y contribuciones al sistema de seguridad social (jubilaciones, obra social, ART, etc.).
- insumos y elementos de limpieza utilizados.
- Impuestos.
- utilidad.

Asimismo se deberá cotizar el valor hora/hombre para eventuales adicionales y/o quitas, como así también el convenio colectivo de trabajo sobre el cual se rige para abonar salarios del personal.

- Renglón N° 1: Delegación Rosario Cámara de Diputados sita en calle Santa Fe 825.
- Renglón N° 2: Por los Inmuebles listados en el Anexo.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.5 ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. La Cámara de Diputados podrá – a su criterio – exigir la presentación de la estructura de costos completa y detallada de la composición de la cotización presentada por el oferente, según lo considere conveniente.

5.6 OMISIONES NO SUBSANABLES.

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de mantenimiento de oferta debidamente constituida (art. 134 de la Ley 12.510 y de su Decreto Reglamentario N° 1.104/16), en el caso de corresponder, y el cumplimiento del punto 5.3 FORMA DE COTIZACIÓN de este Pliego, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 FORMAS DE CONSTITUCION

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo art. 134 de la Ley 12.510 y de su Decreto Reglamentario N° 1.104/16 ("6. Formas de constitución de las garantías") a opción del adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos. En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

7.2 GARANTIA DE ADJUDICACION

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación (12 meses), dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria. Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio contratado.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio. Durante los períodos de receso la Cámara comunicará los lugares y la periodicidad con que deberán cumplirse las tareas.

8.3 OPCIÓN DE PRÓRROGA

Por parte de la Cámara de Diputados, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de doce (12) meses.

8.4 RESCISIÓN

La Cámara de Diputados podrá rescindir el contrato sin expresión de causa en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior

a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador, que designe la Cámara de Diputados.

8.5 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación, y sus posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

8.6 FORMA DE PAGO

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Decreto N° 1.104 de 2016.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá presentar la constancia de cumplimiento fiscal otorgada por la administración provincial de impuestos.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por el art. 139 de la Ley 12.510 y de su Decreto Reglamentario N° 1.104/16 (/art. 139 inciso “k”), estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del servicio, por cada día de mora en su cumplimiento. Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del

medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará a la Cámara de Diputados a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

A los efectos indicados en el rubro penalidades, el Adjudicatario indicará por escrito nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por el artículo 139 inciso "l)" de la Ley 12.519 y de su decreto reglamentario 1.104/16.

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Gral. López 3055 - Secretaría Administrativa – 1er. Piso Oficina 8 – Teléfono 03424573166

Delegación Rosario Cámara de Diputados – Santa Fe 825 – Teléfono 0341-4721149.

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadosantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACION, 10 de Agosto de 2016.

ANEXO I**I. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO****REGLON 1:**

Delegación Rosario Cámara de Diputados sita en calle Santa Fe 825 (todas sus dependencias).

REGLON 2:**Listado de inmuebles:**

- Santa Fe 841
- San Luis 441
- Córdoba 836 - Piso 3 Oficina 3
- Rioja 1024
- Rioja 1037 - Piso 2 Oficina 1
- Pje. Santa Cruz 321
- Sargento Cabral 591 - Piso 4 Oficinas 5 y 6
- Callao 1613
- Buenos Aires 841 - Piso 4 Dpto. "A"
- Córdoba 1110 - Piso 4 Oficina 407
- SAN Lorenzo 1453

La Cámara de Diputados se reserva la facultad para el Renglón 2 de incrementar o disminuir el número de propiedades en un 20%.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con el Programa de Limpieza que debe presentar la oferta respectiva.

A) DETALLE Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

DIARIAMENTE

- Barrido, lavado y encerado de pisos.
- Limpieza de aberturas. puertas de acceso.
- Limpieza de muebles, escritorios, sillas, equipos de PC y cestos de basura.
- Recolección de papeles, residuos, etc. colocados en los recipientes adecuados.
- Lavado, desinfección y desodorización de sanitarios con limpieza de azulejos y espejos.
- Limpieza de cocina.
- Barrido, lavado y aspirado de escaleras.
- Limpieza de patio.
- Barrido de veredas

UN VEZ POR SEMANA

- Limpieza de paredes, ventanas y puertas
- Encerado de pisos en partes comunes y totalidad de las oficinas.
- Limpieza de vidrios de ventanas y puertas.

DOS VECES POR SEMANA

- Baldeo de veredas.
-

La presente descripción es meramente enunciativa. El adjudicatario deberá realizar todas las tareas que fueren necesarias a efectos de que todas las oficinas y sectores de trabajo o tránsito estén diariamente en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, a cuyo efecto y sin perjuicio de los supervisores de la empresa, los funcionarios de la Cámara de Diputados tendrán las facultades de contralor. La provisión de los productos de limpieza, bolsas de residuos y demás elementos a utilizar en el servicio será a cargo del adjudicatario. Deberá detallarse la marca de los elementos formando parte de la oferta, para su posterior control durante la prestación del servicio.

B) DOTACION DE PERSONAL Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa oferente deberá especificar en su propuesta el plantel de personal que afectará al servicio especificando nombre y apellido, DNI, fecha de ingreso a la empresa y antigüedad en la misma, y duración de su jornada de labor, a efectos de garantizar la adecuada limpieza de todos los sectores. Deberá reemplazar en forma inmediata la ausencia de algún integrante del plantel del personal. Se requiere un plantel básico mínimo conforme se especifica en cada uno de los renglones siguientes:

Renglón N° 1:

- Una (1) persona en turno de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes en horario a convenir.

Renglón N° 2:

- Dos (2) veces a la semana una (1) persona, una (1) hora diaria de lunes a viernes en horario a convenir en los inmuebles de calle Santa Fe 841, Córdoba 836 P.3 Of. 3, Rioja 1037 P.2 Of. 1.
- Una (1) vez a la semana, una (1) persona, dos (2) horas diarias de lunes a viernes en horario a convenir en el inmueble de calle Sargento Cabral 591 P.4 Of. 5 y 6.
- Dos (2) veces a la semana una (1) persona, dos (2) horas diarias de lunes a viernes en horario a convenir en los inmuebles de calle San Luis 441, Pje. Santa Cruz 321, Callao 1613, Buenos Aires 841 P.4 Dto. A, Córdoba 1110 P.4 Of. 407 y San Lorenzo 1453.
- Tres (3) veces a la semana una (1) persona, dos (2) horas diarias de lunes a viernes en horario a convenir en el inmueble de calle Rioja 1024.

IV. OTRAS CONDICIONES GENERALES**A. El adjudicatario:**

1. Proveerá los materiales a utilizar (incluyendo las bolsas para residuos), en cantidad necesaria, los cuales serán de primera calidad, marca reconocida en el mercado y adecuados a los fines específicos para los que serán utilizados, respondiendo a las siguientes características: no tóxicos, no cáusticos, no corrosivos, no inflamables y altamente biodegradables. Para la limpieza de vidrios deberá usarse limpiavidrios y para piso, paredes, mobiliario, incluido artefactos telefónicos, computadoras, impresoras. Se utilizará el equipamiento electrónico necesario de su propiedad, a detallar en antecedentes técnicos del oferente formando parte de su oferta.

2. Deberá recolectar y clasificar diariamente los residuos de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes. Se depositarán las bolsas de residuos en contenedores provistos por la Cámara de Diputados, los que estarán ubicados en el inmueble de calle Santa Fe 825.

3. Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.

4. Repondrá y/o reparará, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, los elementos, bienes y/o edificios dañados por su personal durante la prestación del servicio.

5. Empleará personal en relación de dependencia y será único responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sus cargas sociales y previsionales y toda otra que se produjera en el futuro, asumiendo todas las responsabilidades

emergentes del art. 1.753 del Código Civil con relación a la actuación asimismo en el servicio.

6. Proveerá a su personal de uniforme de trabajo acorde con las tareas a realizar (que deberá mantenerse en perfecto estado de aseo) y de placa identificatoria donde conste apellido, nombre y cargo del operario, razón social de la empresa y todo otro dato que oportunamente considere necesario el Organismo solicitante. El personal deberá encontrarse en todo momento en impecables condiciones, uniformado, siendo atento, evitando utilizar lenguaje inconveniente o cualquier otra actitud que pudiese provocar incomodidad y cumplirá estrictamente con las reglamentaciones internas que le serán notificadas por escrito por parte de la Cámara.

7. Deberá designar Supervisor responsable del grupo presente durante la limpieza en cada una de las áreas, quien cumplirá las funciones de nexo entre la administración y la Empresa.

8. La supervisora de la empresa deberá organizar y controlar en los días estipulados, las tareas a realizar por el personal a su cargo. También deberá encargarse de que se cuente con el debido aprovisionamiento de los insumos.

9. Asegurará a todo su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago a requerimiento de la Cámara.

10. Previo a la firma del Contrato comunicará, mediante legajo personal, al Organismo solicitante, los datos completos (Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, Contrato de afiliación a una ART, CUIL, etc.) del personal asignado al servicio y el horario de desempeño de cada uno de ellos. Asimismo comunicará con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación cualquier alta o baja, presentando el Alta Temprana correspondiente.

11. Estará obligado a acatar y hacer cumplir por sí y por su personal toda ordenanza, reglamentación o cualquier otra norma emanada de la Cámara de Diputados.

12. No podrá transferir o ceder la totalidad o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato sin la previa autorización escrita de la Cámara de Diputados.

13. Deberá satisfacer en tiempo y forma todo requerimiento, que con relación al contrato, se le efectúe por medio del cuaderno de órdenes de servicios.

B. La Cámara de Diputados:

1. Implementará un sistema de comunicación de observaciones al servicio, consistente en notificaciones por correo electrónico a la Empresa y copia en papel al supervisor, la que deberá ser rubricada por el mismo. Dichas observancias serán válidas en caso de corresponder para la rescisión del contrato.

2. Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio, como así también la ampliación de la planta inicial para una mayor eficiencia en la atención de los usuarios.

3. Podrá exigir constancia de cumplimiento de las obligaciones impositivas, provisionales y laborales vigentes.
4. Podrá variar, de acuerdo a las necesidades y conveniencias, los horarios para realizar las tareas por parte del adjudicatario.
5. Deberá asignar personal con facultades de contralor de la prestación del servicio.
6. Asignará un lugar físico con el objeto de guardar en él, los elementos de limpieza y equipos afectados al servicio.

V. ROTURAS/DAÑOS O AVERIAS

Para el supuesto de que el contratista no repare y/o reponga los elementos rotos o dañados conforme lo dispone el punto 4 del inciso A. del apartado IV. OTRAS CONDICIONES GENERALES dentro del plazo establecido, se procederá sin más trámites a su reparación y/o reposición por parte del Organismo, siendo descontados los importes efectivamente irrogados de las facturaciones mensuales que deba percibir el contratista, hasta su total cancelación.

VI. INCOMPATIBILIDAD

No se aceptará oferta de firma o razón social que esté prestando un servicio de distinta naturaleza en el mismo edificio.

ANEXO II

1. CANTIDAD DE PERSONAL A AFECTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

Los oferentes deberán detallar la cantidad de personal a afectar a las tareas de limpieza en cada inmueble.

2. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acompañar listado de clientes de envergadura, con servicios similares a los licitados, cuya importancia y volumen demuestren la experiencia del mismo, adjuntando en cada caso una certificación ORIGINAL, donde se describirá el servicio.

3. NOMINA DEL PERSONAL:

Los oferentes deberán acompañar listado de personal de la empresa, el cual deberá estar en total relación de dependencia, aportando los siguientes datos:

- a) Apellido y nombre.
- b) Fecha de ingreso a la empresa.
- c) Número de documento de identidad.
- d) Antigüedad.